

esta pendiente el referido Pleito, la voluntad con  
quiere, en esta nueva obra, como lo expresa en  
proposición, que hizo a esta Villa, el Procurador  
dijo qual es esta, Continuación y uno a más, que por  
a cada año, con quanto tenga por conveniente, ha de  
prestar a esta Villa, en el que, al tiempo de  
la Vista de dicho Pleito, entze a representara en un  
compendio, compuesto, quando sea conveniente, a que no sea  
conveniente las venidas Consequidas, por dicho heredam.  
Comun de Vecinos, en esta Nueva obra, para que  
efecto, por las Reguñadas, que la Villa tiene en  
dicho, y de otro modo proceder, dicho D.<sup>o</sup> J.<sup>o</sup>  
Nobles, y haciendo su dueña firme, le da a y de  
misión en esta forma, con el poder y facultad  
en dho. Reguñadas, para que conbidan instruido  
todas las particulares, que abarcan y comprehende  
referido Pleito, ( aunque aqui no se expresan )  
ampliamen<sup>te</sup> practicando todas, y quales quier  
Dilic<sup>o</sup> que concurran al caso de dho. heredam.  
Vecinos en limitacion, por que es de Suero qual  
en Cláusula de contingencia que para ello falta,  
Villa toda aqui por incusa, y como si fuesen rep  
a como adverbium para que pueda obvia  
sucedo en el referido asunto de dho. Pleito,  
que queda expresada en esta proposición, y para  
que conoze en esta Sala, en que esta pendiente  
dho. Pleito, y a los Reguñadas componen, el pre  
Sabe termin. a con Decreto, que se le signific  
representacion por dho. Señores y con  
sules el dho. al heredam.<sup>to</sup> y ocuparis el

